



Resolución Rectoral N° 0244-2025-UNAP Iquitos, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0292-2025-DGA-UNAP, presentado el 20 de febrero de 2025, por el director general de Administración, mediante el cual solicita reconstituir comité;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0156-2024-UNAP, del 12 de febrero de 2024, se resuelve conformar a partir de la fecha el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado complementario de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Ejercicio Fiscal 2024, presidido por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, por don Arildisom Gonzales Cachique, jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, alterno e integrado por los miembros titulares y alternos don Kahir Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, titular, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefe de la Unidad de Grados y Títulos, alterno, don Mauro Luis Reyes Malaverri, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, titular, doña Maritza Jiménez Gómez, jefe del Área de Integración Contable, alterno, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, titular, don Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo, jefe de la Unidad de Modernización, alterno, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, representante del titular del pliego, titular y doña Karina Isuiza Manihuari, jefe (e) del Área de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos, alterno;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, solicita al rector reconstituir el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado complementario de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Año Fiscal 2025, con la finalidad de cumplir con las acciones en el Registro del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a los procedimientos para la elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado, derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, acorde a la normativa;

Que, el mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales;

Que, el artículo 9° del referido Reglamento, respecto al "Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, señala que "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento"; las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica; en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento;

Que, la conformación del Comité está integrado por:

- a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro



Resolución Rectoral N° 0244-2025-UNAP

alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto a la continuación de proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, señala entre otros puntos lo siguiente: Se dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/30 000,00 (Treinta mil y 00/100 soles) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales [...];

Que, en ese sentido y debiendo dar cumplimiento a los procedimientos para la elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado, derivadas de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, es de necesidad institucional conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado complementario de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Año Fiscal 2025, en el marco de la normatividad vigente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar a partir de la fecha el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado complementario de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Año Fiscal 2025, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

• Carlos Fernando Aguilar Hernández Director general de Administración	Presidente	Titular
• Clovis Mauro Vega Sandi Jefe de la Unidad de Contabilidad		Alternativo
• Kadhir Benzaquen Tuesta Secretario general de la UNAP	Miembro	Titular
• Nancy Gisela Ramírez Flores Jefe de la Unidad de Grados y Títulos		Alternativo
• Mauro Luis Reyes Malaverri Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	Titular
• Maritza Jiménez Gómez Jefe del Área de Integración Contable		Alternativo
• Willy Agustín Vásquez Ampuero Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Titular
• Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo Jefe de la Unidad de Modernización		Alternativo
• Rina del Pilar Reyes Ruiz Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Representante del titular del pliego	Miembro	Titular



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0244-2025-UNAP

- **Luis Angelo Alva Rodriguez**
Servidor Civil Administrativo (e) del Área de Pensiones y
Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos

Alternativo

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OAJ,OCI,OCII,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Remun.Pension.,Leg.(10),Int.(10),SG,Archivo(2)
jevd.